

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR MÉDICO DE LA E.S.E.
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 DE 2022

VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2022.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 2 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En el año 2020 el Departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, por el que se liquida y desagrega el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2021.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

La aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Se hace necesario describir algunas particularidades de los siguientes servicios dada su criticidad e impacto en calidad de la prestación de servicios, eficiencia administrativa y económica en la operación de los recursos:

HOSPITALIZACIÓN:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Comprende todas las facilidades tecnológicas y arquitectónicas dispuestas para que un equipo de salud de medicina especializada en las diferentes disciplinas habilitadas, adicionalmente cuenta con profesionales en medicina general, enfermería, profesionales en rehabilitación (terapeuta respiratoria, física, ocupacional y del lenguaje), psicología, trabajo social y personal técnico y auxiliar en salud asista al paciente que requiere cuidado continuo y especializado, los medicamentos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos constituyen servicios complementarios.

UNIDADES DE CUIDADO CRÍTICO

- **Unidad de Recién Nacidos:**

Ofrece sus servicios en los tres niveles de complejidad: intensivo, intermedio y básico, contando para ello con una unidad que tiene especiales condiciones para la atención de los neonatos, prematuros y a término, con trastornos médicos y/o quirúrgicos, infectados o no provenientes de Boyacá y el resto del Oriente colombiano, los cuales son tratados por un grupo interdisciplinario especializado en el área de neonatología, pediatría cirugía pediátrica, infectología pediátrica, nefrología pediátrica, entre otros.

Se cuenta con el apoyo del programa Madre Canguro para el egreso temprano de los recién nacidos pre-términos, que pueden continuar manejo de manera extramural.

- **Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico:**

Únicas en el Departamento de Boyacá y Oriente Colombiano, donde además del soporte cardiovascular y ventilatorio, se cuenta con disposición de terapia de reemplazo renal.

- **Unidad de Cuidado Intensivo Adulto:**

Unidades que han mantenido su porcentaje máximo de ocupación y han abierto la posibilidad de atender mayor número de pacientes de cirugía de alta complejidad, con disposición de diálisis renal, hemofiltración, hemodiafiltración, diálisis hepática, fibrobroncoscopia, entre otros.

SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA:

En este servicio, se realizan procedimientos diagnósticos y cirugías de urgencias, programada y Ambulatoria por personal calificado y con amplia trayectoria, de todas las especialidades quirúrgicas habilitadas.

SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

En esta Unidad Estratégica confluyen aquellos servicios que no requieren un régimen de hospitalización y aquellos que apoyan a los profesionales médicos y de enfermería en el cuidado del paciente hospitalizado.

- **Consulta Externa:** el Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con 15 consultorios, dedicados a la atención de medicina especializada en las diferentes disciplinas.
- **Servicios de Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica:** en esta unidad confluyen todos los servicios complementarios: Imagenología, patología, unidad transfusional, servicio farmacéutico, soporte nutricional y metabólico, rehabilitación integral y hemodinamia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 5 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

- **Laboratorio clínico automatizado**, con capacidad de respuesta en una hora, este grupo humano especializado sigue las políticas institucionales de servicio con calidad, optimización, eficiencia y precisión con un portafolio de baja, mediana y alta complejidad.
- **Patología:** Contribuye al diagnóstico de todo tipo de enfermedades, constituida por áreas generales: área de patología, área quirúrgica, área de citología y servicio de autopsia clínica -morgue. Se realizan los siguientes procedimientos: Biopsia diagnóstica, Procesamiento y análisis de especímenes quirúrgicos, citopatología, tinciones especiales de histoquímica, tinciones especiales de inmunohistoquímica, biopsias por congelación, anticuerpos para estudio de inmunoperoxidasa en parafina, marcadores tumorales, cariotipos, entre otros.
- **Servicio de imágenes diagnósticas ionizantes:** El área de Radiología e Imagenología realiza estudios de baja, mediana y alta complejidad como resonancia magnética simple, contrastada y bajo sedación, tomografía computarizada, guía escenográfica, procedimiento intervencionista, reconstrucción tridimensional, Doppler color, ecografías, radiografía convencional, mamografía, procedimientos especiales, entre otros.
- **Gastroenterología:** Dentro de las patologías más frecuentes en el departamento de Boyacá se encuentran en primer lugar las enfermedades del aparato digestivo, dada su importancia, el hospital cuenta con un moderno servicio de gastroenterología basado en tecnología de punta para el tratamiento y diagnóstico de dichas enfermedades, en este servicio se realizan los siguientes procedimientos con disponibilidad de urgencias las 24 horas, con o sin sedación: Endoscopia digestiva alta, colonoscopia diagnóstica y terapéutica, rectosigmoendoscopia, resección de pólipos, dilatación esofágica, colangiopancreatografía, enteroscopia de doble balón, diagnóstica y terapéutica, fisiología digestiva.
- **Servicio de rehabilitación:** Comprende importantes áreas de servicio encaminadas a la rehabilitación integral del paciente como terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, terapia respiratoria, audiometría, servicio de fisioterapia y psicología, se ofrecen los servicios de rehabilitación en pacientes con lesión neurálgica, rehabilitación del niño con lesión cerebral, rehabilitación del paciente amputado, rehabilitación del paciente ortopédico, rehabilitación del paciente en estado crítico (UCI), rehabilitación del paciente con des acondicionamiento físico, rehabilitación del paciente parapléjico, rehabilitación del paciente reumático, rehabilitación del paciente con lesión nervio periférica, ortesis y prótesis, formulación y elaboración, rehabilitación cardiaca, además se cuenta con estudios de electro diagnóstico.

URGENCIAS

La atención en el servicio de urgencias está dada por médicos generales y especialistas en Urgencias y en otras especialidades, cuenta con el recurso suficiente en profesionales en enfermería y otras disciplinas de la salud, personal técnico y auxiliar en salud, se configura como la principal puerta de entrada de salas de cirugía y hospitalización.

FARMACIA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco-terapéutica para los usuarios y el personal científico, cuenta con central de mezclas en proceso de certificación.

SEDE MARÍA JOSEFA CANELONES – CONTINGENCIA COVID - PROYECCIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto habilitación y dotación de la sede María Josefa Canelones como una Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el pertinente aumento de capacidad instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en esta sede a denominar Unidad Materno Infantil, la cual ante la contingencia por la pandemia por COVID 19, se habilitó de manera temporal como atención diferencial para estos pacientes, en servicio de urgencias, cuidado intensivo y hospitalización por medicina interna.

Según lo anterior, la siguiente es la distribución de camas en el Hospital, que incluye tanto las habilitadas REPS como las camas expansivas autorizadas para la atención de la pandemia por COVID-19 y las que corresponden a la emergencia funcional:

HABITADAS ACTUALMENTE S/REPS		EXPANSION AUTORIZADA COVID			EMERGENCIA FUNCIONAL			TOTAL
NUMERO	UNIDAD	NUMERO	UNIDAD	AREA	NUMERO	UNIDAD	AREA	
85	CAMAS	38	CAMAS	SOTANO CARPA	28	CAMAS	PISOS	151
0	CAMAS	15	CAMAS	UMI 3	0	CAMAS	N/A	15
3	CAMAS	0	CAMAS	N/A	0	CAMAS	N/A	3
15	CAMAS	29	CAMAS	HUSRT 4 Y 5	0	CAMAS	HUSRT 4 Y 5	44
28	CAMAS	0	CAMAS	N/A	2	CAMAS	N/A	30
16	CAMAS	0	CAMAS	N/A	5	CAMAS	N/A	21
10	CAMAS	0	CAMAS	N/A	0	CAMAS	N/A	10
2	CAMAS	0	CAMAS	N/A	0	CAMAS	N/A	2
11	INCUBADORAS	0	INCUBADORAS	N/A	0	INCUBADORAS	N/A	11
7	INCUBADORAS	0	INCUBADORAS	N/A	0	INCUBADORAS	N/A	7
5	CUNAS	0	CUNAS	N/A	8	CUNAS	N/A	13
182	CAMAS	82	CAMAS		43	CAMAS		307
10	CAMILLA MUJER	3	CAMILLA MUJER	UMI	28	CAMILLA MUJER	URGENCIAS CENTRAL	41
10	CAMILLA HOMBRE	3	CAMILLA HOMBRE	UMI	29	CAMILLA HOMBRE	URGENCIAS CENTRAL	42
5	CAMILLA PEDIATRICA	0	CAMILLA PEDIATRICA	N/A	5	CAMILLA PEDIATRICA	URGENCIAS CENTRAL	10
25		6			62			93
207		88			105			400

Fuente: Habilitación 15 de marzo 2022

De igual manera se presenta la infraestructura para los siguientes ambientes, los cuales requieren también de la correspondiente concurrencia:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 7 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

AMBIENTE	SERVICIO	HABILITADO	EXPANSION	
			NUMERO	AREA
PROCEDIMIENTOS	SALA DE CURACIONES	1	0	N/A
	SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	0	N/A
	SALA DE YESOS	1	0	N/A
CONSULTORIO	TRIAGE	1	1	UMI
	ADULTOS	3	2	UMI
	PEDIATRICOS	1	0	UMI
	GINECOLOGIA	2	0	UMI

Dentro del marco normativo se contempla que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La prestación de servicios de salud, se entiende como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud en desarrollo y en cumplimiento de su objeto, así las cosas, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas sean estas de carácter civil, mercantil administrativo para la coordinación del mismo, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la óptima y oportuna prestación de sus servicios.

Al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa, entre ellos los procesos de atención que deben estar coordinados y autoevaluados en forma permanente.

Toda la actividad intrahospitalaria debe ser susceptible de mediciones que permitan ver de manera objetiva los resultados de los procesos de atención del paciente, formulando indicadores que midan la calidad en sus dimensiones de accesibilidad, pertinencia, oportunidad, seguridad y continuidad, lo que hace necesario implementar y mantener el Sistema de Calidad en la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja de acuerdo al sistema de habilitación y desempeño institucional con el que cuenta, permitiendo de esta manera mantener y fortalecer el control y seguimiento documental.

Enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad -SOGC y en aras de que su cumplimiento se refleje en la prestación de los servicios que reciben nuestros usuarios en términos de calidad y costo efectividad, se requiere el acompañamiento de personal especializado que contribuya mediante la realización de la auditoría concurrente a cumplir con los estándares de calidad en lo referente a estancia de pacientes, giro cama, apoyo a la prevención de glosas y cumplimiento de estándares de habilitación vigentes normativamente.

Adicionalmente el manual de Auditoría Integral tiene previstas entre otras actividades como: seguimiento de pacientes, reporte y seguimiento de estancia hospitalaria prolongada, seguimiento a población extranjera, identificación, notificación y seguimiento de casos, de acciones inseguras, complicaciones quirúrgicas etc y es el auditor concurrente el perfil idóneo para realizar dichas actividades.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 8 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

La auditoría de concurrencia tiene como objetivo gestionar la estancia hospitalaria para mejorar el proceso de atención del paciente y la racionalidad del costo de la prestación del servicio, verificando la estancia de los pacientes en los diferentes servicios de la entidad según el censo diario y presentación de cada una de las historias de los pacientes enfocada al motivo de estancia del paciente y de acuerdo a dichos motivos, gestionar con todos los actores las soluciones de acuerdo a sus responsabilidades.

La auditoría sobre calidad de la historia clínica y las guías de práctica clínica, es vital importancia para dar respuesta a los estándares de habilitación relacionados con registro asistenciales dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 3100 /2019, en la que se establece que las Instituciones deben contar con procesos documentados, socializados y evaluados; así como el cumplimiento de los estándares de acreditación, en lo cual se deben garantizar que los registros clínicos sean acordes a las características básicas enmarcadas en la Resolución 5095 del 2018, cuyo Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia hace necesario contar con una metodología para evaluar, socializar, monitorizar y mejorar la adherencia a las guías de la práctica clínica.

Al realizar la auditoria de las historias Clínicas se pretende verificar la calidad de los servicios que presta la institución, formular acciones de mejoramiento continuo que impacten positivamente la prestación del servicio, medida con indicadores como el de pertenencia, teniendo en cuenta la evaluación a las guías de práctica clínica.

La subgerencia administrativa y financiera certifica que, posterior a la verificación de la planta de personal, no se cuenta con el profesional requerido para cubrir esta necesidad, razón por la cual, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar los servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada, considerando pertinente y necesario cubrir esta necesidad; así las cosas, se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación.

Así las cosas, se requiere la contratación de servicios profesionales de esta naturaleza con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios administrativos requeridos para la vigencia 2022 y así garantizar la prestación del servicio, por ende, la necesidad está justificada acorde a la necesidad de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias en cantidad de 2 auditores.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

"Bien o Servicio a contratar"

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 9 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111700	Reclutamiento de personal
PRODUCTO	80111701	Servicios de contratación de personal

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Según lo establecido en el documento orientador presentado por la OFICINA ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se determina la realización de las siguientes actividades, por cada uno de los médicos auditores que se requieren en los pliegos y que deberán cumplir con las especificaciones que se relacionan a continuación:

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITOR MEDICO LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	Formular plan de auditoría médica de la Institución en concurrencia y guías de práctica clínica y realizar los ajustes necesarios cada vez que la dinámica de los procesos lo requiera generando el correspondiente cronograma	Al inicio del contrato
	Adherirse a lo dispuesto en el manual de Auditoría Integral de la entidad, reportando el indicador de medición a la Estancia Hospitalaria como insumo mensual para su seguimiento, con el correspondiente análisis.	Mensual
	Gestionar la integración de las áreas administrativas y asistenciales para la toma de decisiones en torno a los resultados de la concurrencia diaria, recomendando acciones preventivas y correctivas, apoyando la formulación y ejecución de acciones de mejoramiento de los servicios implicados y haciendo el seguimiento correspondiente.	Mensual
	Revisión, ajuste e implementación del proceso de concurrencia institucional evaluando las mejoras establecidas.	Revisión al inicio del contrato y ajuste cuando sea requerido
	Hacer seguimiento a los cronogramas de las actividades propias del proceso de concurrencia diaria, reportando el correspondiente informe	mensual
	Promover la cultura de gestión eficiente de los recursos institucionales socializando a los servicios asistenciales, los factores que deriven en estancias no justificadas, uso inadecuado de medicamentos, recursos diagnósticos y la segregación inadecuada de los mismos	Mensual /cronograma
	Revisar los instrumentos de concurrencia y realizar los ajustes necesarios para que arrojen información útil, emitiendo el informe correspondiente.	2 veces durante la ejecución del contrato
	Realizar rondas diarias de concurrencia en los servicios asistenciales de acuerdo a cronograma y priorizando los de mayor criticidad e impacto para la ESE	Según cronograma
	Identificar las problemáticas internas y externas que incidan en el ejercicio de la concurrencia, notificarlas y gestionarlas ante los destinatarios aseguradores, cartera Hospital y demás implicados en los procesos internos de la entidad, generando el correspondiente informe y recomendaciones en la matriz de seguimiento de casos	Según sea requerido
	Validar diariamente número de egresos y evoluciones realizados por el personal médico según cronograma, generando recomendaciones en informe mensual	Mensual
Gestionar según el censo diariamente con los coordinadores de área las demoras internas y problemas en el proceso de atención detectados durante las rondas, esta gestión debe ser relacionada en la matriz de seguimiento.	Diario	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 10 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
	Notificar a los coordinadores de área, especialidad tratante y nivel directivo, las estancias hospitalarias que superen las metas definidas en los protocolos y guías institucionales y presentar los correspondientes informes con recomendaciones en las reuniones	Mensual
	Gestionar los requerimientos de aseguradores relacionados con el proceso asistencial del paciente en el hospital.	Según sea requerido
	Formular plan y cronograma de auditoría de HISTORIA CLINICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA de acuerdo al perfil epidemiológico y programas especiales institucionales según definida en PROGRAMA DE ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL	Plan al inicio del contrato y auditoría mensual
	Socializar los hallazgos derivados de las auditorías de Historias clínicas y demás implicados en los espacios institucionales según programaciones definidas por el Hospital	Según programaciones institucionales
	Apoyar la formulación y seguimiento a planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de la auditoria de HISTORIA CLINICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA.	Según sea requerido
	Realizar auditoria de adherencia a las guías de manejo primera causa de egreso hospitalarios, trastorno, hipertensivos de la gestión de hemorragias de III trimestre según resolución 408 de 2018 emitiendo los correspondientes informes con recomendaciones.	mensual
	Realizar auditoria de oportunidad en el tratamiento definitivo de infarto agudo de miocardio según resolución 408 de 2018, acompañando la formulación de planes de mejoramiento cuando aplique y emitiendo los correspondientes informes.	Según cronograma
	Acompañar a las auditorías externas para la verificación del cumplimiento de los requisitos de SOGC, en la relación de auditoría de historia clínica y adherencia a guías de la práctica clínica priorizadas en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL y apoyar la formulación de planes de mejora, así como de atención a requerimientos.	Cuando sea requerido
	Participar en los comités institucionales según asignación por delegación del coordinador de calidad y realización de tareas.	Según programaciones institucionales
	Apoyar parametrización de historia clínica en software institucional teniendo en cuenta hallazgos encontrados en auditoria de Historia Clínica y adherencia a guías de práctica clínica priorizadas en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL.	Cuando sea requerido
	Evaluar la calidad de guías de manejo según norma fundamental y lo establecido en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL.	Según cronograma
	Participar en la proyección, programación, ejecución y logística de las estrategias para fortalecer el Plan de Desarrollo institucional en materia de ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL frente al Modelo de atención y programas de alta complejidad.	Según programación

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Para el proceso de contratación que se lleva actualmente en la institución el esquema de vacunación requerido y sus condiciones son las siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Triple viral (parotiditis, rubeola y sarampión) dosis única NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS y se verificara su aplicación los primeros tres meses del inicio del contrato para las personas que no tienen aplicación a la fecha.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

- Tétanos: esquema PA, NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS y se verificara su aplicación el primer mes del inicio del contrato para las personas que no tienen aplicación a la fecha.
- Influenza: dosis anual, se verificará su aplicación el primer semestre de 2022 para las personas que no tiene su aplicación a la fecha.
- COVID-19: Esquema según laboratorio o firma de disentimiento de aplicación de vacuna Covid-19.

PERSONAL ASISTENCIAL Y MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL Y BIOMEDICO:

- Hepatitis B o Titulación: Esquema de vacunación PAI, no exigible para mayores de 50 años, pero deben presentar titulación anticuerpos para aquellos que no presenten evidencia de aplicación de esquema de vacunación en años anteriores a la fecha.
- Varicela o Titulación: Esquema de vacunación PAI, no exigible para mayores de 50 años títulos que evidencien inmunoprotección cada 5 años o certificado médico que ha contraído la enfermedad.
- Triple viral (parotiditis, rubeola y sarampión) dosis única NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS y se verificara su aplicación los primeros tres meses del inicio del contrato para las personas que no tienen aplicación a la fecha.
- Tétanos: esquema PA, NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS y se verificara su aplicación el primer mes del inicio del contrato para las personas que no tienen aplicación a la fecha.
- Influenza: dosis anual, se verificará su aplicación el primer semestre de 2022 para las personas que no tiene su aplicación a la fecha.
- COVID-19: Esquema según laboratorio o firma de disentimiento de aplicación de vacuna Covid-19.

Así las cosas cada auditor se comprometerá mediante certificación a adherirse y cumplir con el esquema de vacunación requerido por el contratante

1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 12 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.
7. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato
8. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 13 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.

9. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoría, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
11. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Cada uno de los médicos auditores asumirá y cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Formular plan de auditoría médica de la Institución en concurrencia y guías de práctica clínica y realizar los ajustes necesarios cada vez que la dinámica de los procesos lo requiera.
2. Adherirse a lo dispuesto en el manual de Auditoría Integral de la entidad, reportando el indicador de medición a la Estancia Hospitalaria como insumo mensual para su seguimiento, con el correspondiente análisis.
3. Gestionar la integración de las áreas administrativas y asistenciales para la toma de decisiones en torno a los resultados de la concurrencia diaria, recomendando acciones preventivas y correctivas, apoyando la formulación y ejecución de acciones de mejoramiento de los servicios implicados y haciendo el seguimiento correspondiente.
4. Revisar, ajustar y apoyar la implementación del proceso de concurrencia institucional evaluando las mejoras establecidas.
5. Hacer seguimiento a los cronogramas de las actividades propias del proceso de concurrencia diaria, reportando el correspondiente informe.
6. Promover la cultura de gestión eficiente de los recursos institucionales socializando a los servicios asistenciales, los factores que deriven en estancias no justificadas, uso inadecuado de medicamentos, recursos diagnósticos y la segregación inadecuada de los mismos.
7. Revisar los instrumentos de concurrencia y realizar los ajustes necesarios para que arrojen información útil, emitiendo el informe correspondiente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 14 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

8. Realizar rondas diarias de concurrencia en los servicios asistenciales de acuerdo al cronograma y priorizando los de mayor criticidad e impacto para la ESE
9. Identificar las problemáticas internas y externas que incidan en el ejercicio de la concurrencia, notificarlas y gestionarlas ante los destinatarios aseguradores, cartera Hospital y demás implicados en los procesos internos de la entidad, generando el correspondiente informe y recomendaciones en la matriz de seguimiento de casos
10. Validar diariamente número de egresos y evoluciones realizados por el personal médico según cronograma, generando recomendaciones en informe mensual
11. Gestionar según el censo diariamente con los coordinadores de área las demoras internas y problemas en el proceso de atención detectados durante las rondas, esta gestión debe ser relacionada en la matriz de seguimiento.
12. Notificar a los coordinadores de área, especialidad tratante y nivel directivo, las estancias hospitalarias que superen las metas definidas en los protocolos y guías institucionales y presentar los correspondientes informes con recomendaciones en las reuniones
13. Gestionar los requerimientos de aseguradores relacionados con el proceso asistencial del paciente en el hospital.
14. Formular plan y cronograma de auditoria de HISTORIA CLINICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA de acuerdo al perfil epidemiológico y programas especiales institucionales según definida en PROGRAMA DE ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL
15. Socializar los hallazgos derivados de las auditorías de Historias clínicas y demás implicados en los espacios institucionales según programaciones definidas por el Hospital
16. Apoyar la formulación y seguimiento a planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de la auditoria de HISTORIA CLINICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA.
17. Realizar auditoria de adherencia a las guías de manejo primera causa de egreso hospitalarios, trastorno, hipertensivos de la gestión de hemorragias de III trimestre según resolución 408 de 2018 emitiendo los correspondientes informes con recomendaciones.
18. Realizar auditoria de oportunidad en el tratamiento definitivo de infarto agudo de miocardio según resolución 408 de 2018, acompañando la formulación de planes de mejoramiento cuando aplique y emitiendo los correspondientes informes.
19. Acompañar a las auditorías externas para la verificación del cumplimiento de los requisitos de SOGC, en la relación de auditoría de historia clínica y adherencia a guías de la práctica clínica priorizadas en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL y apoyar la formulación de planes de mejora, así como de atención a requerimientos.
20. Participar en los comités institucionales según asignación por delegación del coordinador de calidad y realización de tareas.
21. Apoyar parametrización de historia clínica en software institucional teniendo en cuenta hallazgos encontrados en auditoria de Historia Clínica y adherencia a guías de práctica clínica priorizadas en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL.
22. Evaluar la calidad de guías de manejo según norma fundamental y lo establecido en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL.
23. Participar en la proyección, programación, ejecución y logística de las estrategias para fortalecer el Plan de Desarrollo institucional en materia de ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL frente al Modelo de atención y programas de alta complejidad.

1.7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

- A. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados.
- B. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual.
- C. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
- D. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
- E. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

1.8. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y sus sedes.

1.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la ley 996 de 2005 o ley de garantías electorales la cual promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y asegura que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparente para los electores, por ello, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral.

Así las cosas, aun cuando la Resolución No 173 de 2021, el MANUAL DE CONTRATACION de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, permite la contratación de manera directa con pluralidad de oferentes, en atención a la ley de la referencia, se surtirá el proceso de convocatoria pública bajo los parámetros establecidos por el manual Interno de contratación, que establece en su artículo 16:

ARTICULO 16- CONVOCATORIA PÚBLICA: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos cuya cuantía sea superior a 280 SMLV y que no se encuentre baja una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formularán términos de referencia para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente manual de contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme al análisis anterior se concluye que el valor estimado para el futuro contrato de cada auditor asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$28.130.000), es decir que para el valor total del contrato se estima un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$56.260.000) Incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 16 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

1.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 770 de fecha 06 de abril de 2022, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$56.260.000)**, de los cuales corresponden al rubro Remuneración por servicios Técnicos código presupuestal 212020200806.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
(ANEXO 1 de la Invitación).
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:
- Proponentes plurales:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 18 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

RUT:

(Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento.

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

<p>contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria antes de la iniciación de la ejecución.</p>
<p>CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:</p>
<p>Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).</p>
<p>CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:</p>
<p>Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).</p>
<p>CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</p>
<p>Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).</p>
<p>LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:</p>
<p>(Persona natural o representante legal de la persona jurídica).</p>
<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:</p>
<p>(ANEXO 2 de la Invitación).</p>
<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:</p>
<p>(ANEXO 3 de la Invitación).</p>
<p>CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:</p>
<p>El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES, el cual estará bajo la administración del área de Contratación de la Entidad, para tal efecto se manejará el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

PARÁGRAFO 1. El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

PARÁGRAFO 2. Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co , los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. 	Diferentes interesados.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

		<ul style="list-style-type: none"> • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas. 	
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	CONTRATACIÓN		
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	SEGUIMIENTO		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

FORMULARIO SARLAFT:

(ANEXO 6 de la Invitación)

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 25 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información

PROPUESTA TÉCNICA				
(ANEXO 5 de la Invitación)				
EXPERIENCIA GENERAL:				
Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos por el área de Talento Humano para la presente vigencia así:				
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PERFIL</th> <th style="text-align: center;">REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">PROFESIONAL EN MEDICINA</td> <td>TITULO DE PREGRADO COMO MÉDICO Y TITULO DE POSGRADO COMO MÉDICO AUDITOR Y EXPERIENCIA LABORAL MAYOR A 5 AÑOS EN AUDITORIA EN ENTIDADES DE SALUD DE MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD PUBLICAS O PRIVADAS.</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	REQUISITOS	PROFESIONAL EN MEDICINA	TITULO DE PREGRADO COMO MÉDICO Y TITULO DE POSGRADO COMO MÉDICO AUDITOR Y EXPERIENCIA LABORAL MAYOR A 5 AÑOS EN AUDITORIA EN ENTIDADES DE SALUD DE MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD PUBLICAS O PRIVADAS.
PERFIL	REQUISITOS			
PROFESIONAL EN MEDICINA	TITULO DE PREGRADO COMO MÉDICO Y TITULO DE POSGRADO COMO MÉDICO AUDITOR Y EXPERIENCIA LABORAL MAYOR A 5 AÑOS EN AUDITORIA EN ENTIDADES DE SALUD DE MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD PUBLICAS O PRIVADAS.			
Por lo anterior, y tratándose del PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se requiere que la formación académica se encuentre dentro de las Ciencias de la Salud .				

2.3. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	25 de abril de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia preliminares.	25 al 26 de abril de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 25 al 26 de abril de 2022, a las 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	27 de abril de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Apertura de la contratación.	27 de abril de 2022.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación términos de referencia definitivo.	27 de abril de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia definitivos.	Del 27 al 28 de abril de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 27 al 28 de abril de 2022, a las 05:00 p.m.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	29 de abril de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	02 de mayo de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 10:00 a.m., del 02 de mayo de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
Evaluación de propuestas.	Del 02 al 03 de mayo de 2022.	Área encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación preliminar.	03 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a la evaluación preliminar.	04 de mayo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co el 04 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	05 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación definitiva.	06 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Adjudicación	09 de mayo de 2022.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

2.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página web de la institución y en el SECOP I

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación del Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 27 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Carrera 11 No 27 - 27 E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o su delegado cuando se es persona natural o personalmente por el representante legal de la persona jurídica.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La E.S.E, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación de la Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en original y en sobre sellado. *(OBLIGATORIO)*.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnética. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado ó si supera el valor de administración establecido por la entidad.
9. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL - Oferta Económica.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
12. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- 18. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexo 1 - 6)**
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

2.9. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co dentro del término establecido en el cronograma.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 29 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

2.10. MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en el link Kardex y en la página del SECOP I.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate, se escogerá la oferta que demuestre la mayor experiencia en auditoria concurrente y/o evaluación de adherencia a guías de práctica clínica en instituciones hospitalarias de alta complejidad

Si persiste el empate, se escogerá la oferta que demuestre la mayor experiencia específica de evaluación de adherencia a guías de práctica clínica en instituciones hospitalarias de mediana y/o alta complejidad

Si persiste el empate se utilizará el sorteo por sistema de balotas y dado el caso se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

2.13. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 30 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.14. CIERRE DE LA INVITACIÓN.

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Contratación, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

Esta acta se publicará en la página web de la institución link Kardex y en el SECOP I en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La ley permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano - Subgerencia Administrativa y Financiera según los requisitos establecidos por esa dependencia.

Adicionalmente se requiere que la oferta económica no supere el valor estimado por el contratante

3.3. VALORES AGREGADOS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 31 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Cursos:

En caso de que el oferente haya realizado el curso de atención a víctimas de violencia sexual: 40 horas, En caso de no contar con el curso de atención a víctimas de violencia sexual: 40 horas, deberá aportar una carta de compromiso para realizarlo dentro de la semana siguiente a la suscripción del acta de inicio

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2022.

4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

N/A

4.4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2022, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

4.5. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

4.6. FORMA DE PAGO.

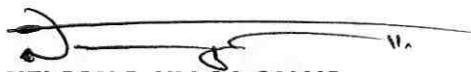
El valor del contrato se pagará a cada auditor a través actas parciales mensuales vencidas por la prestación del servicio por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.626.000 mes) mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

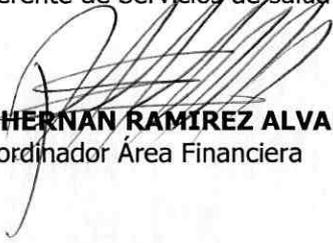
satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades..

En Tunja a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)


YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
 Subgerente Administrativa y Financiera


NELSON J. ULLOA CALVO
 Subgerente de Servicios de salud


MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
 Asesora de Desarrollo de Servicios


HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
 Coordinador Área Financiera


BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ
 Asesor Jurídico


 Reviso: **LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE**
 Coordinadora actividades de contratación

Elabora: **ANDRES FELIPE CHACON DIAZ**
 Tecnólogo Administrativo de Contratación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 33 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la Convocatoria Publica No. 022 de 2022, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos del requerimiento y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del Convocatoria Publica No 022 de 2022, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**", y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 022 de 2022.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 35 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 022 de 2022.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 36 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 022 de 2022.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		

ATENTAMENTE:

Firma:

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 37 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 022 de 2022.

El objeto del contrato será **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."** según las siguientes características técnicas:

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITOR MEDICO LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	Formular plan de auditoría médica de la Institución en concurrencia y guías de práctica clínica y realizar los ajustes necesarios cada vez que la dinámica de los procesos lo requiera generando el correspondiente cronograma	Al inicio del contrato
	Adherirse a lo dispuesto en el manual de Auditoria Integral de la entidad, reportando el indicador de medición a la Estancia Hospitalaria como insumo mensual para su seguimiento, con el correspondiente análisis.	Mensual
	Gestionar la integración de las áreas administrativas y asistenciales para la toma de decisiones en torno a los resultados de la concurrencia diaria, recomendando acciones preventivas y correctivas, apoyando la formulación y ejecución de acciones de mejoramiento de los servicios implicados y haciendo el seguimiento correspondiente.	Mensual
	Revisión, ajuste e implementación del proceso de concurrencia institucional evaluando las mejoras establecidas.	Revisión al inicio del contrato y ajuste cuando sea requerido
	Hacer seguimiento a los cronogramas de las actividades propias del proceso de concurrencia diaria, reportando el correspondiente informe	mensual
	Promover la cultura de gestión eficiente de los recursos institucionales socializando a los servicios asistenciales, los factores que deriven en estancias no justificadas, uso inadecuado de medicamentos, recursos diagnósticos y la segregación inadecuada de los mismos	Mensual /cronograma
	Revisar los instrumentos de concurrencia y realizar los ajustes necesarios para que arrojen información útil, emitiendo el informe correspondiente.	2 veces durante la ejecución del contrato
	Realizar rondas diarias de concurrencia en los servicios asistenciales de acuerdo a cronograma y priorizando los de mayor criticidad e impacto para la ESE	Según cronograma
	Identificar las problemáticas internas y externas que incidan en el ejercicio de la concurrencia, notificarlas y gestionarlas ante los destinatarios aseguradores, cartera Hospital y demás implicados en los procesos internos de la entidad, generando el correspondiente informe y recomendaciones en la matriz de seguimiento de casos	Según sea requerido
	Validar diariamente número de egresos y evoluciones realizados por el personal médico según cronograma, generando recomendaciones en informe mensual	Mensual
Gestionar según el censo diariamente con los coordinadores de área las demoras internas y problemas en el proceso de atención detectados durante las rondas, esta gestión debe ser relacionada en la matriz de seguimiento.	Diario	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 38 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
	Notificar a los coordinadores de área, especialidad tratante y nivel directivo, las estancias hospitalarias que superen las metas definidas en los protocolos y guías institucionales y presentar los correspondientes informes con recomendaciones en las reuniones	Mensual
	Gestionar los requerimientos de aseguradores relacionados con el proceso asistencial del paciente en el hospital.	Según sea requerido
	Formular plan y cronograma de auditoría de HISTORIA CLINICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA de acuerdo al perfil epidemiológico y programas especiales institucionales según definida en PROGRAMA DE ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL	Plan al inicio del contrato y auditoría mensual
	Socializar los hallazgos derivados de las auditorías de Historias clínicas y demás implicados en los espacios institucionales según programaciones definidas por el Hospital	Según programaciones institucionales
	Apoyar la formulación y seguimiento a planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de la auditoría de HISTORIA CLINICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRACTICA CLINICA.	Según sea requerido
	Realizar auditoría de adherencia a las guías de manejo primera causa de egreso hospitalarios, trastorno, hipertensivos de la gestión de hemorragias de III trimestre según resolución 408 de 2018 emitiendo los correspondientes informes con recomendaciones.	mensual
	Realizar auditoría de oportunidad en el tratamiento definitivo de infarto agudo de miocardio según resolución 408 de 2018, acompañando la formulación de planes de mejoramiento cuando aplique y emitiendo los correspondientes informes.	Según cronograma
	Acompañar a las auditorías externas para la verificación del cumplimiento de los requisitos de SOGC, en la relación de auditoría de historia clínica y adherencia a guías de la práctica clínica priorizadas en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL y apoyar la formulación de planes de mejora, así como de atención a requerimientos.	Cuando sea requerido
	Participar en los comités institucionales según asignación por delegación del coordinador de calidad y realización de tareas.	Según programaciones institucionales
	Apoyar parametrización de historia clínica en software institucional teniendo en cuenta hallazgos encontrados en auditoría de Historia Clínica y adherencia a guías de práctica clínica priorizadas en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL.	Cuando sea requerido
	Evaluar la calidad de guías de manejo según norma fundamental y lo establecido en PROGRAMA DE ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL.	Según cronograma
	Participar en la proyección, programación, ejecución y logística de las estrategias para fortalecer el Plan de Desarrollo institucional en materia de ADHERENCIA DE GUÍAS DE PRACTICA CLINICA INSTITUCIONAL frente al Modelo de atención y programas de alta complejidad.	Según programación

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja	
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 39 de 41
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

**ANEXO No. 6
FORMULARIO SARLAFT**

CLASE	CLIENTE <input type="checkbox"/>	PROVEEDOR <input type="checkbox"/>	EMPLEADO <input type="checkbox"/>	
FECHA DE	DILIGENCIAMIENTO			
		DIA	MES	AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las Personas Jurídicas esta información será la del Representante Legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

INDETIFICACIÓN TIPO C.C. C.E. T.I. FECHA DE EXPEDICIÓN

NUMERO EXPEDIDA EN

FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA TELEFONO

CELULAR E-MAIL

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO INDEPENDIENTE ESTUDIANTE SOCIO PENSIONADO

CODIGO "CIUU"

OCUPACIÓN / PROFESIÓN NOMBRE DE LA EMPRESA CARGO QUE DESEMPEÑA

DIRECCIÓN EMPRESA CIUDAD TELEFONO E-MAIL

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL: NIT:

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL CIUDAD TELÉFONO FAX

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA CIUDAD TELÉFONO FAX

TIPO DE EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA INVER. EXTRANJERA

OTRA. CUAL? CÓDIGO ACTIVIDAD "CIUU"

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETIFICACIÓN	NUMERO
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

3. INFOTMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$

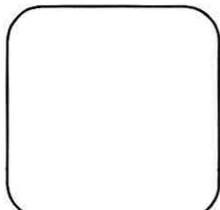
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 40 de 41
		01/08/2022

CONCEPTO DE LOS INGRESOS						
4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES						
REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> INVERSIONES <input type="checkbox"/> PRÉSTAMOS <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIAS <input type="checkbox"/>						
TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA
5. PERSONAS PEP's						
¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:						
6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO						
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:						
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):						
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.						
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.						
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.						
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas						
7. INFORMACIÓN BANCARIA						
ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA			
8. FIRMA Y HUELLA						

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 41 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Ó EMPLEADO



HUELLA INDICE DERECHO